



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cortical S.A.
Demandados	Cliniservice S.A.S Marcos Javier Gutiérrez Rojas
Radicado	05001 31 03 015 2018 00129 00
Radicado	Fija Gastos Perito

Revisada la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que la perita contadora designada para llevar a cabo la prueba de oficio, aceptó el nombramiento realizado, y solicita se le designe honorarios provisionales, se procede con base en lo dispuesto por el artículo No. 230 del C.G.P., a fijar como gastos la suma de \$ 3'000.000.00, y como honorarios provisionales, la suma de \$ 3'000.000.00, toda vez que las sumas solicitadas por la auxiliar de la justicia, se tornan excesivas, pues hasta tanto no se allegue el respectivo dictamen y la acreditación de los gastos en los cuales se puede haber incurrido, el juzgado no accederá a la fijación definitiva de los honorarios a que tiene derecho la profesional nombrada.

En consecuencia, de lo anterior, se advierte a la parte demandante que deberá proporcionar la colaboración necesaria y en ese sentido deberá realizar la consignación de las sumas de dinero antes mencionadas a fin de que la auxiliar de la justicia inicie con la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTESJUEZ

SQ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c96f30311e1b285812f251cb6c62a6a5b75840263ae54401b3dee6889f2534a**

Documento generado en 16/12/2022 01:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>